

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 1 DE 117

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SA-SI-004-2026

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2026

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 2 DE 117

AVISO IMPORTANTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P., convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación que inicia con el proyectos de pliegos, a fin de que se presenten todas las objeciones, inquietudes y solicitudes que a bien tengan presentar, tanto las veedurías como la ciudadanía en general y los proponentes. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que solicite. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad una selección de contratista mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones. el cual constituirá parte integral del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, el procedimiento a utilizar para el presente proceso de selección es el de Selección Abreviada por subasta inversa, en el cual la oferta más favorable será la que resulte de cumplir con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como la demás normatividad aplicable.

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN

Empresas Públicas De Boyacá S.A. E.S.P. entidad del orden territorial, está interesada en recibir propuestas dentro del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA por el sistema de SUBASTA INVERSA No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es seleccionar al contratista que cumplirá con el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”**

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato, es de TRES (03) MESES, contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y los demás que se señalen para tal efecto en el pliego de condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 3 DE 117

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$733.687.840,35) M/CTE** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ SA ESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato

ESTAMPILLAS: De acuerdo con la Ordenanza N° 108 del 19 de diciembre de 2025.

- a), ESTAMPILLA PRO DEPORTE . con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato.
- b) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato,
- c) ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (2%) del valor total del contrato,
- d) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL. con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato,

-Reteica según la Actividad Económica y el Municipio de Tunja (según Estatuto de Rentas Municipal)

- Retefuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

- Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas

Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas)

El valor determinado fue obtenido teniendo en cuenta el promedio de TRES (03) cotizaciones, allegadas a la secretaria general de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., las cuales se anexan al presente estudio previo.

1.3.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el siguiente por menor.

Numero de Disponibilidad	2026000173
Fecha de expedición	10 de junio de 2026
Cuenta	2.3.2.02.01.004.03
Denominación	DOSIFICADORES PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO ASEGURAMIENTO 2025
Valor	\$734.000.000

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 4 DE 117

1.3.2. FORMA DE PAGO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato sin que supere el 90% del valor del contrato y el 10% restante del valor total del contrato a la suscripción del acta de liquidación. Previo cumplimiento de los requisitos para pagos, es decir contra entrega de acuerdo a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud, Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Empresa. Su prestación deberá hacerse siempre en el domicilio de EPB S.A. E.S.P.

Nota 1: El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Nota 2: EPB S.A. E.S.P. se compromete a pagar el valor del contrato subordinado, a las apropiaciones que del mismo se hagan de presupuesto y dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos citados.

1.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente servicio está clasificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DE LA CLASE
47000000	47100000	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
41000000	41110000	41112400	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN

1.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Sistema de Medición y Control de pH, Cloro libre y Turbidez Agua Potable; Dosificación de	DEBE TENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES 1. Sistema de medición y control de pH, turbidez y cloro Características del sistema: Control óptimo de la concentración de cloro y pH en el proceso.	6

hipoclorito de
calcio
(La Uvita,
Caldas,
Garagoa, Muzo,
Chinavita, Toca)

- Relés de frecuencia de impulsos para el control de hasta 4 bombas dosificadoras.
- Pantalla iluminada.
- Sistema plug&play montado en panel, precableado y probado.
- 3 canales de medición, para sensores amperométricos y potenciométricos ProMinent.
- Sensor con membrana, que permite operar en procesos de caudales variables o sustancias contenidas en el agua.
- Relé de potencia para configurar como alarma, valores límite o pulsos con salidas de control moduladas para instrumentación de control.
- Salidas analógicas 0/4-20 mA para salida de medida/control.
- La inyección de cloro se detiene cuando no se detecta flujo a través de la muestra de agua del proceso.
- Servicio técnico para tareas de acompañamiento en instalación y puesta en marcha de los sistemas.

Detalles técnicos:

- o Instalación en el bypass con presencia de flujo de la tubería principal de agua.
- o Presión máxima de operación: 1 bar.
- o Caudal de agua en alojamiento de medición: 5 - 100 l/h.
- o Temperatura del medio máxima: Agua hasta 40 °C (máx. 1 bar).
- o Temperatura ambiente: +5 - 50 °C
- o Tipo de protección: IP67
- o Alimentación eléctrica: 100 - 220 V, 50/60 Hz.
- o Rango de Medición: pH: 0 - 14; Cloro libre: 0.05 - 5 ppm; Turbidez: 0 - 1.000 NTU.
- o Resolución: pH: 0.01; Cloro libre: 0.001 / 0.01 ppm; Turbidez: 0.001 NTU.
- o Característica de control: P/PID
- o Control: Controlador de 2 vías con dirección de control seleccionable (subir/bajar).
- o Salida de corriente: 3 x 0/4-20 mA aislada galvánicamente. Carga máxima 400Ω. Se puede configurar el rango y la asignación (magnitud de medida o de ajuste).
- o Salidas de Control:
- 4 salida de frecuencia de impulsos para control de dosificadora.
- 3 relé (Alarma o relé de valor límite o control de longitud de pulso).
- 3 salida análoga 0/4 - 20 mA.
- o Protección: IP 67

El sistema de medición y control se compondrá de los siguientes equipos:

- Controlador tipo DACb o similar de 3 variables;
- Sensor de cloro libre tipo CLE o similar 3 mA - 5ppm;
- Cable de 2 hilos para sensores amperométricos de 1 m. (x1);
- Sensor de pH tipo PHEP o similar 112 SE;
- Cable coaxial para sensores de pH y ORP - 2 mts - (x1);
- Alojamiento tipo BAMA o similar para 1 sensor rosca PG 13.5 y 1 sensor G 1" (x1);
- Turbidímetro Luz Blanca (x1);
- Kit de calibración de Turbidímetro (x1);
- Kit de Conexión para manguera doble 8x5 PVT(x1);
- Manguera PE 8x5 mm 10 mts (x1);

•Panel PP Euro Grey - 75 x 75 cm (x1)

2. Bomba Dosificadora tipo membrana magnética

Especificaciones técnicas:

- Material: Cabezal en PVDF, sellos en PTFE.
- Cabezal con ventilación, sin resortes en las válvulas.
- Conexión hidráulica: conectores para manguera 6 x 4.
- Voltaje: 115/230 V
- Tipo de control: Control manual.
- Que Incluya: Válvula de pie, válvula de inyección, 2m de tubo de succión y 5m de tubería de presión.

3. Sensor de Nivel de 1 etapa PVDF con Cable de 2 m

Especificaciones técnicas:

- Tensión de conexión máxima: 48 V
- Rango de temperatura: -10°C a 65 °C
- Material: Interruptor de nivel y flotador en PVDF, cable en PE.
- Longitud de cable: 2 m.
- Modo de conmutación: con nivel insuficiente 1 contacto normalmente abierto.
- Corriente de maniobra: 0.5 A.

4. Cable de Control tipo Retrofit Kit Concept o Similar - Control Externo + Nivel

- Kit necesario para el control externo de la bomba mediante señal de pulsos.
- Que incluya la conexión para poder implementar el sensor de nivel.

5. Soporte de pared dosificadoras

- Soporte en pared de PPE, consola mural de PPE reforzado con fibra de vidrio para alojar las bombas de dosificación.

6. Tanque de 140 litros de PE Color Natural

Especificaciones técnicas:

- Preparado para roscar las bombas dosificadoras tipo Concept o similares.
- Material: PEAD / LDPE.
- Dispone de un mango con rosca R ¾" para el vaciado.
- Diámetro: 500 mm.
- Altura: 860 mm.
- Espesor: 4 mm.
- Peso: 9,5 kg

7. Agitador Mecánico

Suministro de agitador completo para montaje superior en tanque, incluyendo motor, motorreductor, eje, hélice y sistema de fijación, listo para operación continua.

Configuración del equipo:

- Motor eléctrico monofásico
- Motorreductor tipo sinfín-corona
- Montaje directo mediante brida
- Eje agitador

- Sistema de fijación superior

Características del motor:

- Potencia: 1/4 HP
- Alimentación: 110 V, 60 Hz
- Tipo: Monofásico

Características del motorreductor.

- Modelo de referencia: NMRV40
- Tipo: Reductor sinfín-corona
- Torque nominal: 49 Nm
- Carcasa en aleación de aluminio
- Tornillo sinfín en acero 20Cr templado
- Corona en aleación de bronce
- Lubricación: ISO VG 320
- Temperatura de operación: -10 °C a 40 °C
- Peso aproximado: 2.3 kg

Características mecánicas:

- Eje salida del reductor: 18 mm
- Acople mediante chavetero de 6 mm
- Montaje directo con brida
- Sistema de fijación mediante pernos M6

8. Tablero Eléctrico de Protección

- Comando on-off para bomba dosificadora y agitador.
 - Relés protectores contra picos de tensión.
 - Caja plástica para montaje de los componentes eléctricos.
- Desde tanque de agua tratada hasta el alojamiento de los sensores de cloro, pH y turbidez.

9. Bomba toma muestra

Bomba sumergible para sistema de toma de muestra, apta para operación continua en manejo de aguas limpias, completamente ensamblada y lista para instalación.

Características generales

- Tipo: Electrobomba sumergible para aguas limpias
- Referencia de desempeño: QSB JH400 o equivalente
- Aplicación: Sistema de toma de muestra
- Operación mediante interruptor flotador automático

Características hidráulicas

- Potencia mínima: 1/2 HP
- Altura dinámica máxima: 8 m
- Caudal máximo: 117 L/min. La operación podrá



	realizarse mediante recirculación o derivación parcial del caudal. - Presión máxima: 9.9 PSI - Descarga mínima: 1 1/2" Características eléctricas - Alimentación: 110 V, monofásica, 60 Hz - Servicio continuo - Protección térmica incorporada 10. Manguera de agua de muestra para drenaje o retorno al tanque de agua tratada desde el alojamiento de los sensores. 11. Tablero eléctrico Protección (Paneles de Medición) - Comando on-off para bomba toma muestra y controlador. - Relés protectores contra picos de tensión. - Caja plástica para montaje de los componentes eléctricos. 12. Soporte agitador - Tipo: Marco de soporte para agitador - Configuración: Fabricado en perfil angular estructural - Diseño apto para soportar carga estática y vibración del agitador durante operación continua - Fabricación en ángulo estructural de acero al carbono o superior - Uniones soldadas y/o empernadas - Superficie con protección anticorrosiva - Compatible con fijación del motorreductor mediante brida o base - Diseñado para instalación superior sobre tanque - Incluye perforaciones y elementos de fijación requeridos	
Sistema de dosificación de cloro gaseoso (Sáchica y Belén)	- Equipos certificados y adaptados para cumplir estándares internacionales como DIN 19606 y EN 1092-1 El sistema deberá cumplir obligatoriamente: - Operación 100% por vacío desde el punto de conexión al cilindro hasta el punto de inyección. - El regulador deberá: - Operar bajo principio de apertura únicamente bajo demanda de vacío - Contar con cierre automático instantáneo (fail-safe) ante pérdida de vacío No se aceptarán: - Sistemas presurizados aguas abajo del cilindro - Sistemas híbridos - Dosificación directa sin eyector.	2

1. Capacidad mínima requerida y desempeño
 - Capacidad nominal del sistema: 53 ppd
 - Rango de regulación estable mínimo: 10% al 100% sin pérdida de linealidad
 - Precisión del sistema: $\pm 4\%$ o mejor
 - Capacidad del regulador de vacío no inferior a 4 kg/h
 - Eyector con capacidad mínima de succión de 4 kg/h

El sistema deberá garantizar operación estable incluso a caudales bajos ($\leq 20\%$)

2. Requisitos técnicos obligatorios por componente

El oferente deberá incluir como mínimo:

- 2.1 Regulador automático de vacío

Materiales internos:

- Componentes metálicos críticos (resortes, elementos de carga):
- Hastelloy C22 o superior
- NO se aceptará acero inoxidable AISI 316Ti en partes críticas internas expuestas.

Sistema de sellado:

- Válvula interna de cierre en:
 - Cerámica de alta resistencia química (No se aceptará PTFE ni vidrio como material principal de cierre)

Elastómeros:

- Juntas y membranas en:
 - FKM de alta resistencia al cloro (tipo mejorado con flúor)
- NO se aceptará:
 - Policarbonato
 - Viton estándar sin especificación técnica

Diseño funcional:

- Membrana de gran diámetro que permita operación con bajo vacío
- Operación estable sin "stick-slip"
- Indicador visual de operación

- 2.2 Rotámetro / Caudalímetro de gas cloro

- Escala calibrada para cloro gaseoso
- Rango mínimo 100 a 1000 g/h
- Montaje mural
- Ajuste fino de caudal
- Construcción anticorrosiva
- Válvula de control de alta precisión
- Protección contra golpes y vibraciones

- 2.3 Línea de vacío

- Tubería PE/PVDF/PVC compatible con cloro
- Se deberá evitar PVC en tramos críticos
- Presión de trabajo mínima 10 bar
- Longitud según instalación

- 2.4 Eyector hidráulico

Requisitos técnicos:

- Capacidad ≥ 4 kg/h
- Diseño que garantice:
 - Vacío estable
 - Alta eficiencia de mezcla

Materiales:

- Cuerpo: PVDF / PVC-U / superior
- Válvula de retención interna con:
 - Componentes en FKM y materiales resistentes al cloro

2.5 Válvula antirretorno

- Diseño que evite completamente:
 - Retorno de agua al regulador
- Materiales equivalentes a los del inyector

2.6 Boquilla de inyección

- Tipo lanza o nozzle
- PVC/PVDF
- Con válvula de aislamiento
- Inserción en línea presurizada

3. Seguridad operacional

El sistema deberá garantizar:

- Cierre inmediato ante pérdida de vacío.
- Imposibilidad de fuga continua aguas abajo del cilindro.
- Resistencia química total al cloro seco y solución clorada.
- Operación segura para personal de planta.
- Facilidad de mantenimiento sin herramientas especiales.

4. Materiales aceptados

Se aceptan únicamente materiales con resistencia comprobada a cloro:

- Hastelloy C22
- Titanio
- PVDF
- PTFE
- FKM (alta resistencia)

Restricción explícita:

El acero inoxidable solo podrá usarse en partes no críticas y no expuestas a cloro húmedo

5. Diferenciadores Técnicos Obligatorios

El oferente deberá demostrar:

- Resistencia del regulador a cloro en condiciones de humedad
- Vida útil esperada de componentes internos
- Diseño que evite corrosión interna progresiva

Se deberá indicar claramente:

- Material exacto de:
 - Resortes
 - Membranas
 - Asientos de válvula

6. Documentación obligatoria del oferente

Debe anexar:

- Despiece del regulador
- Certificación de materiales
- Declaración explícita de materiales internos
- Fichas técnicas de cada componente
- Curvas de capacidad del eyector
- Plano esquemático de instalación
- Manual O&M en español
- Lista de repuestos recomendados
- Certificado de origen

7. Instalación y puesta en marcha

Que incluya:

	• Montaje mecánico • Interconexión hidráulica básica • Calibración inicial • Arranque • Capacitación operativa al personal 8. Garantía mínima Doce (12) meses desde puesta en marcha o dieciocho (18) meses desde entrega, lo primero que ocurra. 9. Requisitos de experiencia del fabricante Fabricante especializado en sistemas de cloración por vacío con mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable y referencias instaladas. 10. Equivalencias Solo se aceptarán equipos equivalentes si: • Cumplen TODOS los requisitos de: ○ Materiales ○ Diseño interno ○ Seguridad ○ Desempeño No se aceptarán equivalencias parciales.	
Bombas dosificadoras para hipoclorito de calcio (Boyacá, Viracacha, Campohermoso, Monguí, Motavita, Pesca, Buenavista, San Mateo) y sulfato de aluminio (Tópaga)	8x Hipoclorito de calcio: 8 l/h 2 bar 1x Sulfato de Aluminio: 8 l/h 2 bar Especificaciones técnicas: • Material: Cabezal en PVDF, sellos en PTFE. • Cabezal con ventilación, sin resortes en las válvulas. • Conexión hidráulica: conectores para manguera 8 x 5. • Voltaje: 115/230 V • Tipo de control: Control manual. • Que Incluya: Válvula de pie, válvula de inyección, 2m de tubo de succión y 5m de tubería de presión. Tanque de 40 litros de PE Color Natural Especificaciones técnicas: • Preparado para roscar las bombas dosificadoras tipo Concept o similares. • Material: PEAD / LDPE. • Dispone de un mango con rosca R 3/4" para el vaciado. • Diámetro: 500 mm. • Altura: 860 mm. • Espesor: 4 mm. • Peso: 9,5 kg Agitador Mecánico Suministro de agitador completo para montaje superior en tanque, incluyendo motor, motorreductor, eje, hélice y sistema de fijación, listo para operación continua. 8x Hipoclorito de Calcio 1x Sulfato de aluminio Configuración del equipo: • Motor eléctrico monofásico • Motorreductor tipo sinfín-corona • Montaje directo mediante brida • Eje agitador	9

• Sistema de fijación superior

Características del motor:

- Potencia: 1/4 HP
- Alimentación: 110 V, 60 Hz
- Tipo: Monofásico

Características del motorreductor.

- Modelo de referencia: NMRV40
- Tipo: Reductor sinfín-corona
- Torque nominal: 49 Nm
- Carcasa en aleación de aluminio
- Tornillo sinfín en acero 20Cr templado
- Corona en aleación de bronce
- Lubricación: ISO VG 320
- Temperatura de operación: -10 °C a 40 °C
- Peso aproximado: 2.3 kg

Características mecánicas:

- Eje salida del reductor: 18 mm
- Acople mediante chavetero de 6 mm
- Montaje directo con brida
- Sistema de fijación mediante pernos M6

Soporte agitador

- Tipo: Marco de soporte para agitador
- Configuración: Fabricado en perfil angular estructural
- Diseño apto para soportar carga estática y vibración del agitador durante operación continua
- Fabricación en ángulo estructural de acero al carbono o superior
- Uniones soldadas y/o empernadas
- Superficie con protección anticorrosiva
- Compatible con fijación del motorreductor mediante brida o base
- Diseñado para instalación superior sobre tanque
- Incluye perforaciones y elementos de fijación requeridos

SENSOR DE NIVEL 1

Especificaciones técnicas:

- Tensión de conexión máxima: 48 V
- Rango de temperatura: -10°C a 65 °C
- Material: Interruptor de nivel y flotador en PVDF, cable en PE.
- Longitud de cable: 2 m.
- Modo de conmutación: con nivel insuficiente 1 contacto normalmente abierto.
- Corriente de maniobra: 0.5 A.

Soporte de pared dosificadoras

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 13 DE 117

	Soporte en pared de PPE, consola mural de PPE reforzado con fibra de vidrio para alojar las bombas de dosificación. Tablero eléctrico de operación Comando on-off para bomba, agitador, relays protectores contra picos de tensión. Caja plástica.	
--	--	--

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
- Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
- Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
- Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y a las que se compromete en la propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, E.P.B no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
- El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
- El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P con el incumplimiento del contratista.
- Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
- Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
- En caso de ser requerida la subcontratación de bienes, obras o servicios para la ejecución del contrato, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas conformadas por estas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o en su defecto presentar los soportes correspondientes que acrediten fuerza mayor o caso fortuito

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 14 DE 117

que impida el cumplimiento de esta obligación, so pena de constituir causal de incumplimiento contractual, conforme a la normatividad aplicable

15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con Empresas Públicas de Boyacá S.A ESP, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Entregar los bienes requeridos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P
3. Garantizar las características de calidad de los bienes entregados y la cantidad de acuerdo a los requerimientos.
4. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada. Dentro del término que para ello le indique el supervisor.
5. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la entidad y/o el supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y demoras injustificadas.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

1.8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 15 DE 117

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. adelantará el proceso de selección de contratista para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”** mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.9. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

- La resolución que ordena la apertura del proceso.
- Los estudios y documentos previos.
- La publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicado en el portal SECOP (www.contratos.gov.co), la página Web www.espb.gov.co.
- El proyecto y pliego de condiciones, La Ficha Técnica, la Minuta del Contrato, los anexos y las Adendas.
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- Las propuestas presentadas.
- Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las contra observación.
- Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- Las Especificaciones Técnicas o Ficha técnica

1.10. APERTURA DE LA SELECCIÓN

La presente Selección por subasta inversa abre en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA. A partir de esta fecha se computa el plazo para la presentación de las propuestas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en dicho Cronograma (Fecha de cierre de la Selección por subasta inversa).

1.11. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura de la Selección por subasta inversa. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Selección por subasta inversa tienen el carácter de oficiales. No obstante, lo anterior, quien lo desee podrá obtener fotocopias en la forma que adelante se indica. Así mismo, la consulta del pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la Selección por subasta inversa, hasta el día y hora en que se cierre, en horario de 8:00 AM a 12:30 M y de 1:30 PM a 5:00 PM, de lunes a viernes en EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja

Empresas Públicas de Boyacá SA E.S.P no entregará pliegos ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario) pero se podrán obtener fotocopias controladas de ellos, previa cancelación del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias y su entrega en modo alguno constituye condición de participación en este proceso. El valor de las fotocopias deberá ser pagadas en el Centro de Copiado a elección del interesado y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la oficina de la Dirección Técnica de Asuntos jurídicos y Defensa Judicial

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 16 DE 117

de EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja

1.12. MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

En la dirección www.contratos.gov.co se publicará el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección por subasta inversa, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El sitio www.contratos.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre Empresas Públicas de Boyacá SA E.S.P. y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento

Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse en horario de 8:00 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:00 PM, de lunes a viernes, EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., ubicada en la la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja, y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio web o en la precitada Sala. Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo pondrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co Las solicitudes de EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co.

1.13. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

1.13.1. Aclaraciones del pliego de condiciones y asignación de riesgos en audiencia pública

Solamente se celebrará la audiencia pública con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, cuando lo establezca la entidad o cuando lo requieran más de dos terceras partes (2/3) de los interesados. En caso de realizarse de esta diligencia se levantará un Acta. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

1.13.2. Aclaraciones adicionales y límite para solicitarlas

La realización de la Audiencia de Aclaraciones no impide que los interesados si necesitan aclaraciones adicionales sobre el pliego de condiciones. puedan formular consultas dentro del plazo establecido como fecha límite para la solicitud de aclaraciones mediante escrito dirigido a la Empresa. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. antes de la fecha de cierre de esta Selección por subasta inversa, mediante su colocación en el sitio de comunicación electrónica establecido en

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 17 DE 117

este pliego de condiciones www.contratos.gov.co.

1.13.3. Limitación de la convocatoria a MiPymes.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO OFICIAL NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, TENIENDO EN CUENTA QUE:

El "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. numeral 1 estable que "El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Para el caso particular del presente proceso, supera el umbral establecido por Colombia compra eficiente para el año 2026.

1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección por subasta inversa, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Límite para la expedición de Adendas: EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ SA ESP expedirá Adendas a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección por subasta inversa en el horario laboral comprendido entre las 7:00 a.m hasta las 7:00 p.m. Esta regla no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, las cuales se harán mediante adenda. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.15. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Sobre No.1 REQUISITOS HABILITANTES Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original, marcado respectivamente.

Sobre No.2 PROPUESTA ECONÓMICA Los Proponentes presentarán la propuesta económica en sobre cerrado en original, marcado respectivamente.

La propuesta (sobre No.1) se presentará escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Será causal de rechazo de la oferta. el que un mismo proponente o que un integrante de un proponente plural presente más de una propuesta para la misma Selección por subasta inversa

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 18 DE 117

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad en ninguna circunstancia recibirá propuestas que no cumplan con las formalidades exigidas en el decreto 1082 de 2015. Los sobres deberán estar dirigidos a la EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., ubicada en la siguiente dirección

SEÑORES

EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

Dirección: la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la ciudad de Tunja,

Web: www.espb.gov.co

PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-004-2026-

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

Las propuestas, deberán ser presentadas, en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA E.S.P ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la ciudad de Tunja, Los documentos de la propuesta deberán ser anexados y presentarse en carpeta separada, foliada y con el índice de archivos respectivos.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

1.16. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.17. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A ESP. no aceptará propuestas alternativas

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 19 DE 117

1.18. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

1.19. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso de selección por subasta inversa las personas que así lo deseen, bien sean personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o conformando Consorcios o Uniones Temporales, que cuenten con una sucursal, agencia u oficina en la Jurisdicción nacional además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego, y que cumplan con lo indicado en los siguientes subnumerales:

1.19.1. Inhabilidades e incompatibilidades:

Quienes participen en este proceso de selección por subasta inversa, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en el numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 0019 de 2012 y no podrá estar inscrito en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deberán no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección por subasta inversa deben tener presente que de conformidad con el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1° del mismo artículo (modificados por el artículo

23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3° del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, lo siguiente:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursal/es y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

1.19.2. Reciprocidad

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 20 DE 117

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015 para acreditar la reciprocidad, se deberá presentar una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.19.3. Una propuesta por proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta. Quien presente O participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

1.20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.21. RETIRO DE PROPUESTAS:

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de la Dirección Técnica De Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P ubicada en, la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I ° de la ciudad de Tunja, en horario de 8:00 AM a 12:30 M y de 1:30 PM a 5:00 PM, de lunes a viernes, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección por subasta inversa y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente.

Nota: Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 12, 19 y 26 de septiembre son declarados hábiles para todos los tramites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

1.22. CIERRE DE LA SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad, mediante la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 21 DE 117

deberá realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes de todas las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- La fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología [Utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>].
- Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- Si entregó sobre de la oferta económica sellado;
- El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña;
- El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;
- Las observaciones correspondientes;
- Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El acta solo será suscrita por los funcionarios o Contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre.

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 respetando la reserva de información de que gocen legalmente las patentes, procedimientos, privilegios y, en general, la información sometida a reserva legal o constitucional.

Vencido el término para presentar ofertas, en la apertura de los sobres la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas, si así lo solicita cualquier Proponente.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

1.23. CRONOGRAMA

El cronograma general del proceso de la Selección por subasta inversa es el siguiente:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SI-004-2026

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	11 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 11 de septiembre de 2026 al 17 de septiembre de 2029	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-70		VERSIÓN:
		FECHA:		PÁGINA: 22 DE 117

Recepción de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	N/A	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP
Respuestas a las observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes	21 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Recepción de observaciones al pliego definitivo	22 de septiembre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	23 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Recepción de Propuestas.	Desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Cierre del plazo para presentar ofertas- Audiencia de cierre	25 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 30 de septiembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	30 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEMA

SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO:
GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: R-GJ-
70

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINA: 23 DE 117

Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 30 de septiembre de 2026 hasta el 5 de octubre del 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	6 de octubre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y/o Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Audiencia pública para la subasta inversa presencial	07 de octubre de 2026 a las 09:00 A.M	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial y/o Oficina de Gerencia Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
Adjudicación o declaratoria desierta.	07 de octubre de 2026 a las 09:00 A.M	Gerencia Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Elaboración minuta contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación. Previa radicación del Registro Único Tributario	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
Presentación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
Aprobación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Gerencia y Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal. (SI APLICA)	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Dirección Financiera Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
ACTA DE INICIO	Dentro de los ocho (8) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Supervisión del contrato

NOTA 1: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público por la EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ en calidad de GESTOR DEL PAP-PDA BOYACA

El horario hábil de la Empresa es: lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 24 DE 117

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante **ADENDA**.

NOTA 2: Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 12, 19 y 26 de septiembre son declarados hábiles para todos los trámites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

NOTA 3: TODAS las observaciones al pliego de condiciones deberán ser remitidas al correo electrónico, procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co escrito escaneado, o entregado en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P, firmado por la proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal.

EN NINGÚN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al correo electrónico de contacto establecido.

NOTA 4: Las propuestas, deberán ser presentadas, en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I Tunja (Boyacá). Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliada y con el índice de archivos respectivos.

NOTA 5: Debe tenerse en cuenta que las fechas aquí establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

CAPÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES

2.1. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Sólo serán consideradas las ofertas iniciales que hayan sido habilitadas o hayan subsanado la falta de algún documento habilitante. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar, o no presente la información completa para la comparación objetiva.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta antes de la realización de diligencia de subasta

2.1.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener toda la información y todos los documentos solicitados en estos Pliegos de Condiciones de manera que permita llevar a cabo la comparación objetiva con las demás propuestas

EL proponente deberá examinar cuidadosamente estos Pliegos de Condiciones y hacer uso, en las oportunidades que en él aparecen, para solicitar las aclaraciones que considere, para la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 25 DE 117

presentación de su propuesta y para conocer los alcances de los compromisos que adquiere con la presentación de la misma y con la celebración del contrato en el evento de ser adjudicatario de la presente modalidad de selección.

2.1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán de sujetarse para su presentación a los tiempos establecidos en el cronograma consignado en las Condiciones Especiales de Contratación y reunir las condiciones que se establecen a continuación:

La propuesta deberá radicarse entre la fecha de apertura y la fecha límite de presentación, establecida en el cronograma establecido en las Condiciones Especiales de Contratación y ser radicada en la Oficina de la Dirección Técnica de Asuntos jurídicos y Defensa Judicial de EPB conforme a lo establecido en el numeral 1.15 del presente pliego.

2.1.3.1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA.

- 2.1.3.1.1. La propuesta presentada extemporáneamente, es decir, la que es radicada, después de la hora del día fijado para su entrega no será verificada, y por lo tanto excluida del proceso.
- 2.1.3.1.2. La propuesta deberá ser presentada de la siguiente manera: a) En forma escrita en idioma español; b) En Original; c) Debidamente foliadas en orden consecutivo; d) Presentar un índice, en el cual se indique el contenido de la propuesta
- 2.1.3.1.3. La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva aclaración, la cual se entiende hecha con el respectivo texto aclaratorio firmado por el proponente debidamente
- 2.1.3.1.4. No se podrá cambiar la redacción de los formularios, ni agregar autorizado para ello.
- 2.1.3.1.5. La propuesta deberá ser radicada y dirigida a la Entidad en sobre sellado y numerado, en la cual se manifestará lo siguiente

SOBRE N°1

REQUISITOS HABILITANTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA

SA-SI-004-2026

Nombre del Proponente: _____

Contenido del Sobre _____ (Original)

Este sobre ("requisitos habilitantes"), presentados por los oferentes dentro de su propuesta, serán abiertos dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades descritos en las condiciones especiales de contratación de este pliego de Condiciones, elaborando la Entidad un informe de verificación de los mismos, indicando quien pasa y quien no pasa esta etapa de verificación

SOBRE No. 2

OFERTA ECONÓMICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN

SA-SI-004-2026

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 26 DE 117

Nombre del Proponente:

Contenido del Sobre:

2.1.3.1.6. El sobre marcado "ORIGINAL", deberá contener el original completo de la propuesta con los anexos en ella relacionados.

2.1.3.1.7. La propuesta deberá estar firmada por el proponente; si se trata de una persona jurídica, por su Representante Legal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto, de acuerdo con la Ley, si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, deberá suscribirla todos sus integrantes a menos que el Representante goce de facultades expresas para la presentación de la propuesta.

Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P., no será responsable por los costos o expensas en que pudiesen incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de su propuesta, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, de la Minuta del Contrato y de sus anexos, al igual que cualquier modificación que haya introducido Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P., durante el proceso

Cada uno de los proponentes presentará una sola oferta el día y hora señalada en el cronograma de esta modalidad de selección, ya sea como Persona Natural, como Persona Jurídica o como integrante de un Consorcio o de una Unión Temporal.

Las copias de las propuestas NO ganadoras podrán ser reclamadas por el proponente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación o a la fecha de declaratoria de desierto resultante de la presente modalidad de selección; pasado este plazo y si el oferente no ha reclamado dichas copias, se da por entendido que autoriza a la Empresa. para llevar a cabo el proceso de destrucción, perdiendo el proponente el derecho a realizar cualquier tipo de reclamación de tipo legal para devolución posterior al cumplimiento del tiempo antes estipulado.

Con ocasión de la utilización de este mecanismo no se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Mediante el estudio correspondiente la Empresa, determinará si con los documentos que han sido aportados, con ocasión de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, el proponente que los han facilitado cumple o no con el requisito habilitante correspondiente. En el evento de no cumplir se rechazará la oferta. En caso contrario, la propuesta será habilitada. Con las propuestas admitidas, se procederá a realizar la subasta inversa.

2.1.4. OFERTA ECONÓMICA.

En cada una de las propuestas presentadas deberá incluirse en medio escrito y sobre sellado la propuesta económica, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana, para lo cual el proponente diligenciará en su totalidad el anexo del presente pliego de condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 27 DE 117

NOTA: La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. Si el valor ofertado, excede el valor del respectivo del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

El precio unitario propuesto por ítem contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para el suministro, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. Cualquier error en la determinación del precio unitario oficial de cada uno de los ítems relacionado en el ANEXO no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la empresa, y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione

El precio unitario por ítem contenido en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato. no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual. el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras al momento de presentación de la propuesta deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la empresa en las discrepancias entre textos, que no puedan desjerarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El valor inicial de oferta para los lances no deberá superar el valor del estudio de mercado (presupuesto Oficial) Ofertado.

NOTA 1: Para la elaboración de la propuesta económica es importante, tener en cuenta lo preceptuado en el parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario

NOTA 2: El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio global discriminando el valor de cada uno de los vehículos que oferta conforme a la ficha técnica. El precio Unitario de cada bien, NO podrá sobrepasar el valor individual presupuestado en las disponibilidades presupuestales (CDR), conforme al cual en dicho precio se encuentran comprometidos todos los costos directos e indirectos

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A los proponentes que presenten su certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos. establecidos en la Sección A del presente Capítulo 2.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P les hará la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 28 DE 117

verificación documental de toda su información con base en los documentos señalados en la Sección A del presente Capítulo 2.

La evaluación de los factores de escogencia se realizará con base en los documentos indicados en la Sección B del presente Capítulo 2. En los subnumerales del presente numeral se relacionan y regulan los documentos con los cuales el proponente deberá integrar su propuesta. Cuando en ellos se señalan reglas de subsanabilidad o no subsanabilidad, ello se hace con carácter exclusivamente enunciativo, es decir, sin carácter taxativo, para ilustrar a los proponentes sobre el criterio que EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P tiene al respecto al momento de la apertura de esta Selección por subasta inversa.

Como consecuencia de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015. la empresa examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1° del art. 5° de la L.1150/07 y artículo 5 de la ley 1882 del 2018

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

2.3. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A ESP, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado en el pliego de condiciones.

2.3.1.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 29 DE 117

el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los establecidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

2.3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN / MATRICULA MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual debe acreditar:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) AÑO más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales, debe permitirle al oferente suministrar los bienes requeridos en el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 30 DE 117

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso de que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el interesado indique de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos para este proceso de selección se cumplan. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

2.3.1.4. Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.3.1.5. Matricula Mercantil / Persona Natural

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio, no será exigible la matrícula mercantil.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 31 DE 117

Para el presente proceso de selección la persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil con vigencia de renovación 2026, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido renovada.
- Haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días de antelación al cierre del proceso de la presente convocatoria.
- Que la actividad mercantil le permita suministrar los bienes y elementos previstos en la presente convocatoria.

2.3.1.6. Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización expresa que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

2.3.1.7. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 32 DE 117

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2.3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite “Inscripción de personas extranjeras” del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso de que este certificado haya sido suministrado a la Entidad por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la Entidad le tome y anexe al expediente de esta Selección, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso se cumplan.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Selección abreviada, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección por subasta inversa.

Por otro lado, en virtud del mismo Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, la Entidad verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

2.3.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 33 DE 117

El oferente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural, deberán presentar el Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado en sus actividades, e impreso en vigencia 2026.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección

2.3.1.9.1. ACREDITACIÓN COMO MIPYME.

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 34 DE 117

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2.3.1.10. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicar lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o en unión temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Boyacá

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 35 DE 117

SA E.S.P. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. Si al representante del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables. Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación de representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre.

2.3.1.11. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal

2.3.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 del 2015, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT: 900297725-0

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 36 DE 117

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	QUINCE (15 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

2.3.1.13. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA / MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. Empresas Públicas de Boyacá en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar a Mipymes colombianas determina que

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 37 DE 117

deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, establece la norma, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

Asimismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, establece la **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

(...)

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En tal virtud se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, Empresas Públicas de Boyacá E.S.P. determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, por lo que para los oferentes que acrediten la condición de MiPymes / Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá a DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del proceso

CRITERIO DIFERENCIAL - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 del 2015, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 38 DE 117

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT: 900297725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	DIEZ (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad, se debe aportar el formato 8A u 8B, y anexar los documentos según corresponda indicados en dichos formatos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 39 DE 117

NOTA 2: Para acreditar la condición MIPYME, el proponente deberá presentar el Anexo 7A u Anexo 7B y los documentos anexos según corresponda, o deberá presentar el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme.

NOTA 3: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.3.1.14. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 40 DE 117

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

NOTA 1: En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 3: EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A.E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 4: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 5: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos

2.3.1.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 41 DE 117

Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

2.3.1.16. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

2.3.1.17. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín de esta entidad y el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado

2.3.1.18. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ, realizará De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado

2.3.1.19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 42 DE 117

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado

2.3.1.20. COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes

2.3.1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.3.1.22. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (anexo del Pliego)

El proponente deberá presentar el presente formato debidamente suscrito, por la persona natural o representante legal de la persona jurídica

2.3.1.23. PACTO DE INTEGRIDAD.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Pacto De Integridad y entregarlo con la oferta.

2.3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación, además la entidad verificará en el RUP vigente y en firme la información financiera.

De esta manera, los oferentes acreditarán el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores a corte a 31 de diciembre del 2025.

2.3.2.1. Índice de Liquidez. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, aplicando la siguiente fórmula:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 43 DE 117

IL= AC / PC .

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

2.3.2.2. Nivel de endeudamiento. El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, este porcentajes se encuentran reflejados en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, aplicando la siguiente formula:

NE = (PT / AT)

Donde;

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

2.3.2.3. Razón de cobertura de Intereses. Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Ta por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, aplicando la siguiente fórmula:

RC = UO / GI

Donde;

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 44 DE 117

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual al 1.95
Endeudamiento	Menor o igual al 0,60
Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 5,00 o Indeterminado

NOTA 1: Para el caso donde la oferta se presente por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se verificarán con las fórmulas descritas anteriormente.

NOTA 2: El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Financiera del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador. Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente. Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 3: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto al índice de liquidez.

NOTA 4: El proponente que no tiene gastos de intereses esta habilitado respecto a la cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.3.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

La Verificación de la Capacidad Organizacional estará a cargo del profesional idóneo que determine la oficina jurídica de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 45 DE 117

Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025.

Indicadores a verificar:

2.3.3.1. Rentabilidad sobre patrimonio La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, así:

RP= UO / PT.

Donde;

RP	Rentabilidad sobre patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PT	Patrimonio

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

2.3.3.2 Rentabilidad sobre activos. La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejado en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, así:

RA= UO / AT.

Donde;

RA	Rentabilidad sobre activos
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 46 DE 117

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Criterio capacidad organizacional:

Indicador	Índices requeridos
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) 0,16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual ($\geq$) 0,09

2.3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

El oferente deberá acreditar la experiencia general con un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN**, cuyo valor, expresado en SMMLV, sea igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial del proceso de selección. El contrato deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado, estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cumplir con los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso de selección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
40151500	BOMBAS
40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA

2.3.4.2 FICHA TÉCNICA: Presentar la ficha técnica y/o catálogo de cada uno de los bienes, elementos y equipos, relacionando además la marca que oferta, con el fin que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas, y así garantizar la calidad de los mismos.

2.3.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 47 DE 117

además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando se indique en el formato de experiencia qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada la Experiencia presentada. Para participar en el proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NOTA 1: Que los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia, se encuentren terminados y liquidados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 48 DE 117

NOTA 2: El valor total del contrato celebrado que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 3: Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales se deberá tener en cuenta que si solo uno de los integrantes es quien certifique la experiencia, este deberá tener al menos el 40% de participación del consorcio o la unión temporal.

2.3.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Bienes o elementos ejecutados
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato:

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. Fecha de Liquidación del Contrato

2.3.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación según corresponda, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante y el contratista, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Contrato
- B. Acta de liquidación
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción y/o liquidación según corresponda del objeto contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 49 DE 117

G. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.3.8 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES PARA EL CONTRATISTA

N/A

CAPITULO 3

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU RECHAZO

3.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia: En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.”, modificada por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego de condiciones y a lo determinado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

La oferta, para ser considerada por la empresa deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes.

Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis y evaluación de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 50 DE 117

La entidad, una vez cerrada la presente Modalidad de Selección, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que por ello, pueda el proponente completar, modificar o mejorar su oferta, ni la empresa solicitar variación alguna a los términos de la misma.

La empresa se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su oferta.

Las informaciones obtenidas por este medio serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

Así las cosas, la empresa realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, de experiencia y organización del proponente, conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o www.espb.gov. desde el día de su publicación, fecha señalada en el cronograma de este proceso. En dicha publicación denominada "Informe de Verificación", se relacionan los proponentes no habilitados. Estos proponentes tendrán el término fijado en el cronograma para que subsanen la falta de los requisitos.

3.2. DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La inadmisión o rechazo de las propuestas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la Propuesta.
2. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia de Subasta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación
3. Cuando la oferta económica sea superior al valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado y anexo
4. No presentar oferta económica, la modificación de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems de la oferta económica, determinará el rechazo de la propuesta
5. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
6. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
9. Cuando exista o se advierta una presunta falsedad o Información Inexacta en los documentos presentados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 51 DE 117

10. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos, o no haya subsanado los mismos, en el tiempo establecido para hacerlo.

11. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato

12. Cuando los documentos habilitantes no cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera, de experiencia y de organización.

13. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en la ficha técnica.

14. Cuando el proponente, no cotice los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

15. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8. del Pliego de Condiciones

17. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

18. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta

19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones

20. (Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme) Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.

21. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes Pliegos de condiciones.

3.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio dado por los oferentes en la puja dinámica, dentro del procedimiento de subasta inversa presencial, previa verificación de los documentos habilitantes presentados por los oferentes.

La empresa se reserva la facultad de adjudicar el presente proceso de selección abreviada hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 52 DE 117

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: técnicos, jurídicos y financieros; y ofrezca el menor valor, permitiendo la selección objetiva de la misma:

3.4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

3.4.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio global, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprometidos todos los costos directos e indirectos.
- El PROPONENTE deberá presentar su oferta de conformidad al anexo del presente pliego de condiciones, discriminando el valor unitario de cada ítem que oferta conforme a la ficha técnica. El precio Unitario de cada servicio, NO podrá sobrepasar el valor unitario promedio del estudio del sector, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprometidos todos los costos directos e indirectos. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que la requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasa o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., o costo para ella.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir este impuesto en el valor de la propuesta.

3.4.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La selección del contratista se realizará en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para lo cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes habilitados y por escrito.

La adjudicación del contrato, que resulte de la presente modalidad de selección, se hará teniendo en cuenta únicamente y como criterio de evaluación el menor precio ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

3.4.2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 53 DE 117

La oferta inicial de precio será presentada por escrito, en sobre separado el día del cierre del presente proceso, junto con el sobre que contiene los requisitos habilitantes. La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final.

a. Márgenes de diferencia entre oferta

La entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas a partir del primer lance, corresponde al 1% de la propuesta económica inicial de menor valor; por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances que sean superiores a este margen.

b. Procedimiento de la subasta inversa presencial

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 y siguientes del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, las reglas aplicables a la subasta inversa son las siguientes:

(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto

En la audiencia pública de Subasta Inversa, Empresas Públicas de Boyacá SA E.S.P:

1. Los oferentes deberán presentarse con quince (15) minutos de antelación de la hora señalada para la Audiencia de Subasta, con el fin de identificarse y registrarse en el formato de asistencia. Los proponentes habilitados, que no se encuentren identificados y registrados en el formato de asistencia, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, para la Audiencia de Subasta Inversa Pública, no se les permitirán la participación en la misma.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 54 DE 117

En este espacio se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en el formato de asistencia suscrito por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía.
 - Cuando el proponente sea una Persona Jurídica Individual, un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el Representante Legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.
 - Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a tal audiencia, podrá ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente para representarlo en la audiencia y presentar lance económico. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.
2. Iniciada la Audiencia de Subasta, los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, sobre las respuestas dadas por la entidad sobre el informe de evaluación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
 3. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
 4. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
 5. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- c. Reglas que se Deben Tener en Cuenta en el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial**
1. Una vez iniciada la Audiencia de Subasta Inversa Pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados, que no se encontraban registrados en el formato de asistencia al inicio de la misma.
 2. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el VALOR de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
 3. Solo se consideran válidos los lances de precio que se encuentren dentro del margen mínimo establecido en este pliego de condiciones. y realizados por el proponente habilitado.
 4. Para el efecto de conocer cuál fue la oferta de menor valor, se tomará el valor total de la propuesta económica, siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios que se registran en la Ficha Técnica del presente pliego de condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 55 DE 117

5. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
 6. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, por error aritmético, serán de forzosa aceptación para éstos. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
 7. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la Entidad; por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
 8. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
 9. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta, de conformidad con el literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.
 10. En el caso que un proponente no haga lances de precio o manifieste no presentar lance, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
 11. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán exclusivamente los sobres y los formularios que le suministre la Entidad; un funcionario y/o contratista de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
 12. La audiencia de subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad; para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana. Señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
 13. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
 14. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
 15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.
- d. A continuación, se procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial, observando la siguiente metodología:**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 56 DE 117

1. Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para presentar oferta económica.
2. La Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial o quien este designe abrirá los sobres con las ofertas económicas iniciales, y el Comité Asesor verificará la consistencia de las mismas, posteriormente se comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el menor valor.
3. La entidad entregará a través de uno de sus funcionarios, el formato en el cual cada proponente establecerá una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la Audiencia.
4. Posteriormente se les distribuirán los sobres y formularios para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar la CLAVE DEL PROPONENTE, EL NUEVO PRECIO OFERTADO en números y letras, o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de precios, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior; y la FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO.
5. La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de cinco (5) minutos para hacer los lances que mejoren el menor valor de la oferta presentada, la entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora a partir del primer lance corresponderá al 1 % de la propuesta económica inicial de menor valor y así sucesivamente, por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados.
6. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores subnumerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. siendo la oferta ganadora aquella que registre el menor precio de la sumatoria de todos los ítems.
7. Para establecer el valor final de cada uno de los ítems, una vez terminada la puja. La Entidad determinará en primer lugar el porcentaje de descuento entre la oferta inicial más económica y la oferta ganadora, ese porcentaje se aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial más económica con el objeto de obtener los valores unitarios finales para efectos del contrato.
8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota 1. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando el precio de la oferta base.

Nota 2: Los proponentes habilitados que no asistan o no se registren a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en sobre separado con la propuesta recibida por La Entidad.

3.5. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicará al contrato a la propuesta que previo el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego, sea la más favorable para la entidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 57 DE 117

Nota: Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad Presupuesta! para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ SA ESP, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando exista un único proponente habilitado y su oferta económica exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
4. Cuando lo disponga la Ley.

3.7. DESEMPATE

3.7.1. Criterios de Desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia

	motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 60 DE 117

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 61 DE 117

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.8. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la empresa está estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso ue se adjudique el contrato ha dicho proponente.

3.9. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTA NINGÚN INTERESADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cuya oferta económica sea la de menor valor, en caso contrario la entidad declarará desierto el proceso de selección.

3.10. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS

Si el número de proponentes habilitados para presentar lances de precios es más de uno (1), se iniciará la subasta, en caso contrario la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

3.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la adjudicación, por conducto de su representante legal deberá suscribir el contrato dentro de los Dos (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la Adjudicación del Contrato, previa radicación del Registro Único Tributario.

3.12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá cumplir con los requisitos de legalización y ejecución del contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en las Condiciones Especiales de Contratación. Tales requisitos son:

La presentación y aprobación de la garantía única de que trata Las Condiciones Especiales de Contratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 62 DE 117

3.13. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al PROPONENTE adjudicatario, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya cumplido con su obligación de suscribir y legalizar el contrato.

A los demás PROPONENTES no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato. En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los PROPONENTES una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

3.14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En las Condiciones Especiales de Contratación se definirá la posición de la empresa sobre la posibilidad y condiciones para la cesión y subcontratación del contrato.

3.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar por parte del Supervisor del Contrato, el Gerente y el contratista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

3.16. ADJUDICACIONES PARCIALES Y OFERTAS ALTERNATIVAS

En el presente proceso de selección no puede presentarse ofertas alternativas. De igual forma, no se adjudicará parcialmente el contrato.

CAPITULO CUARTO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

Será de SUMINISTRO El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección

4.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato, es de TRES (03) MESES, contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y los demás que se señalen para tal efecto en el pliego de condiciones

4.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ SA E.S.P

Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, el Contratista se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, a constituir a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P, una Garantía Única de Cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía Bancaria, que ampare:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	APLICA	VALOR ASEGURADO	PLAZO
CUMPLIMIENTO	X	X	SI	20%	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo
CALIDAD CORRECTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X	SI	20%	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del Contrato y del acta de terminación, o recibo final, o liquidación, según sea el caso. Igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión y/o reinicio en caso de que se suscriban.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Empresas Públicas de Boyacá, E.S.P. identificada con NIT 900.297.725-0, y el Contratista
Beneficiarios	Empresas Públicas de Boyacá, E.S.P. identificada con NIT 900.297.725-0 y terceros que puedan resultar afectados.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 64 DE 117

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del Contrato y del acta de terminación, o recibo final, o liquidación, según sea el caso. Igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión y/o reinicio en caso de que se suscriban.

Efectividad de las garantías. La Empresa debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Empresa debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las Garantías deberán presentarse a la Empresa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

4.4. VALOR.

El valor estimado del contrato es **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$733.687.840,35).M/CTE** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 65 DE 117

Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato.

ESTAMPILLAS: De acuerdo con la Ordenanza N° 108 del 19 de diciembre de 2025

- ESTAMPILLA PRO DEPORTE** . con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato.
- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR**, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato,
- ESTAMPILLA PROCULTURA** con una tarifa equivalente al (2%) del valor total del contrato,
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL**. con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato,

-Reteica según la Actividad Económica y el Municipio de Tunja (según Estatuto de Rentas Municipal)

- Retefuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

- Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas)

Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas)

Así como demás impuestos tasas y contribuciones nacionales, aplicables de acuerdo con el régimen tributario del proponente.

El valor de los impuestos o estampillas será calculado sobre el valor del contrato sin IVA.

El valor determinado fue obtenido teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, allegadas a la Secretaría General de la EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P, las cuales se anexan en el estudio previo.

4.5. FORMA DE PAGO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato sin que supere el 90% del valor del contrato y el 10% restante del valor total del contrato a la suscripción del acta de liquidación. Previo cumplimiento de los requisitos para pagos, es decir contra entrega de acuerdo a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud, Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 66 DE 117

según sea el caso, deberá dirigirse a la Empresa. Su prestación deberá hacerse siempre en el domicilio de EPB S.A. E.S.P.

Nota 1: El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Nota 2: EPB S.A. E.S.P. se compromete a pagar el valor del contrato subordinado, a las apropiaciones que del mismo se hagan de presupuesto y dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos citados

4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del director técnico y Operativo de la EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A ESP

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
2. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública.
3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
4. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y a las que se compromete en la propuesta.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, E.P.B no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
11. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P con el incumplimiento del contratista.
12. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 67 DE 117

13. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
14. En caso de ser requerida la subcontratación de bienes, obras o servicios para la ejecución del contrato, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas conformadas por estas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o en su defecto presentar los soportes correspondientes que acrediten fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de esta obligación, so pena de constituir causal de incumplimiento contractual, conforme a la normatividad aplicable
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con Empresas Públicas de Boyacá S.A ESP, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Entregar los bienes requeridos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P
3. Garantizar las características de calidad de los bienes entregados y la cantidad de acuerdo a los requerimientos.
4. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada. Dentro del término que para ello le indique el supervisor.
5. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la entidad y/o el supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y demoras injustificadas.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.8. OBLIGACIONES DE EPB S.A. ESP:

En virtud del presente contrato E.P.B. S.A. E.S.P. se obliga a:

1. Exigir calidad de los servicios adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
- 2.- Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, de acuerdo con la ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 68 DE 117

- 3- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual

4.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el caso que aplique, en el contrato que resulte del presente proceso, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley .80 de 1993.

4.10. DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO.

Dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en el Anexo de Análisis de Riesgos Previsibles contenido en los estudios previos y análisis del sector.

Para todos los efectos, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del contratista todos aquellos que no sean asumidos en forma expresa por la entidad contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad de contratista.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el acontecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y consecuentemente, la entidad contratante no hará reconocimiento pecuniario alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo no expresamente asumido por ella.

El proponente acepta de manera expresa la distribución de riesgos aquí establecida y acepta expresamente que la asunción de los riesgos a su cargo se remunera de manera satisfactoria para él, con la remuneración acordada. De tal manera que, cualquier costo, sobre costo, indemnización o expectativa de reconocimiento a cualquier título que pudiera llegar a generarse a favor del contratista por la ocurrencia de riesgos o eventos por los cuales la entidad contratante no hubiera asumido la responsabilidad de manera clara y expresa en este contrato, se entenderán plenamente compensados con la remuneración pactada, que reciba el contratista durante el lapso en que dure vigente el contrato.

Además de los riesgos que se desprendan de las cláusulas o estipulaciones contractuales y de sus anexos, diferentes a aquellos que particularmente reglamenta el Decreto 1082 de 2015, o que se deriven de la naturaleza del contrato, el contratista asume los riesgos de inversión, operacionales y tecnológicos inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

CAPITULO 5

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 69 DE 117

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso no le son aplicable los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, en razón a la cuantía. **La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable, en atención a que rige independientemente del valor del Proceso de Contratación.**

Cobertura Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	N/A	NO
CANADA		SI	SI	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MEXICO		SI	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI		SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	N/A	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

CAPITULO 6.

RIESGOS INHERENTES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran contemplados Matriz anexa publicada para el presente proceso de selección.

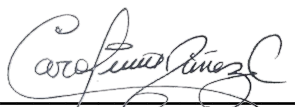
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 70 DE 117

CAPITULO 7

ANEXOS

- Anexo 1: Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo 2: Ficha Técnica
- Anexo 3: Propuesta Económica.
- Anexo 4: Compromiso anticorrupción
- Anexo 5: formato para presentación de lances
- Anexo 6: Minuta del contrato
- Anexo 7: Acreditación MiPyme
- Anexo 8: Acreditación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en favor de los empleadores de personas con discapacidad
- Anexo 9: Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo 10: Declaración Juramentada De No Encontrarse Incurso De Inhabilidad, Incompatibilidad O Prohibiciones
- Anexo 11: Factores De Desempate
- Anexo 12: Pacto de Integridad

FIN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES


MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO
 Gerente

Proyectó: Andres Felipe Fonseca Wilches / CPS 105 2026 Abogado EPB 
 Revisó: Juan David Moreno Ramírez / director técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
 Aprobó: Martha Carolina Núñez Castillo / Gerente

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 71 DE 117

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ
Tunja-Boyacá.

REFERENCIA: Carta de presentación de la propuesta

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-XXX-2026 CUYO OBJETO ES: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”**

ENTIDAD CONVOCANTE: Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P Cordial saludo,

Por medio del presente, XXXXX en mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que::

1. Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta convocatoria, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general del pliego de condiciones, adendas (si las hubiere), demás documentos que integran el presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial.
7. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
9. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 72 DE 117

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto.
12. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
13. Que asumimos el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
14. Que la información entregada para acreditar la experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
15. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
16. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Empresa en dicho caso.
17. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública- SECOP
19. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP a través del link del proceso y al correo electrónico que figura en el siguiente numeral, de los actos y/o decisiones que se generen en el transcurso del presente proceso de selección.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto (Nombre)
 Dirección [Dirección de la compañía]
 Teléfono (Teléfono de la compañía)
 Celular:
 e-mail: (Dirección de correo electrónico de la compañía)

Atentamente,

Nombre del interesado
 Nombre del Representante Legal
 C.C
 No. De identificación de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)
 [anexar copia (s)]
 Dirección de correo Correo electrónico
 Telefax
 Ciudad
 (Firma del interesado o de su Representante Legal)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 73 DE 117

ANEXO No 2

FICHA TÉCNICA

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-XXX-2026

FICHA TÉCNICA DE DOSIFICADORES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P presenta la ficha técnica del bien a adquirir de la siguiente manera:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Sistema de Medición y Control de pH, Cloro libre y Turbidez Agua Potable; Dosificación de hipoclorito de calcio (La Uvita, Caldas, Garagoa, Muzo, Chinavita, Toca)	DEBE TENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES 13. Sistema de medición y control de pH, turbidez y cloro Características del sistema: • Control óptimo de la concentración de cloro y pH en el proceso. • Relés de frecuencia de impulsos para el control de hasta 4 bombas dosificadoras. • Pantalla iluminada. • Sistema plug&play montado en panel, precableado y probado. • 3 canales de medición, para sensores amperométricos y potenciométricos ProMinent. • Sensor con membrana, que permite operar en procesos de caudales variables o sustancias contenidas en el agua. • Relé de potencia para configurar como alarma, valores límite o pulsos con salidas de control moduladas para instrumentación de control. • Salidas analógicas 0/4-20 mA para salida de medida/control. • La inyección de cloro se detiene cuando no se detecta flujo a través de la muestra de agua del proceso. • Servicio técnico para tareas de acompañamiento en instalación y puesta en marcha de los sistemas. Detalles técnicos: - o Instalación en el bypass con presencia de flujo de la tubería principal de agua. - o Presión máxima de operación: 1 bar. - o Caudal de agua en alojamiento de medición: 5 - 100 l/h. - o Temperatura del medio máxima: Agua hasta 40 °C (máx. 1 bar). - o Temperatura ambiente: +5 - 50 °C - o Tipo de protección: IP67 - o Alimentación eléctrica: 100 - 220 V, 50/60 Hz. - o Rango de Medición: pH: 0 – 14; Cloro libre: 0.05 – 5 ppm; Turbidez: 0 – 1.000 NTU. - o Resolución: pH: 0.01; Cloro libre: 0.001 / 0.01 ppm; Turbidez: 0.001 NTU. - o Característica de control: P/PID - o Control: Controlador de 2 vías con dirección de control seleccionable (subir/bajar).	6

o Salida de corriente: 3 x 0/4-20 mA aislada galvánicamente. Carga máxima 400Ω. Se puede configurar el rango y la asignación (magnitud de medida o de ajuste).
o Salidas de Control:
4 salida de frecuencia de impulsos para control de dosificadora.
3 relé (Alarma o relé de valor límite o control de longitud de pulso).
3 salida analógica 0/4 - 20 mA.
o Protección: IP 67

El sistema de medición y control se compondrá de los siguientes equipos:

- Controlador tipo DACb o similar de 3 variables;
- Sensor de cloro libre tipo CLE o similar 3 mA - 5ppm;
- Cable de 2 hilos para sensores amperométricos de 1 m. (x1);
- Sensor de pH tipo PHEP o similar 112 SE;
- Cable coaxial para sensores de pH y ORP - 2 mts - (x1);
- Alojamiento tipo BAMA o similar para 1 sensor rosca PG 13.5 y 1 sensor G 1" (x1);
- Turbidímetro Luz Blanca (x1);
- Kit de calibración de Turbidímetro (x1);
- Kit de Conexión para manguera doble 8x5 PVT(x1);
- Manguera PE 8x5 mm 10 mts (x1);
- Panel PP Euro Grey - 75 x 75 cm (x1)

14. Bomba Dosificadora tipo membrana magnética

Especificaciones técnicas:

- Material: Cabezal en PVDF, sellos en PTFE.
- Cabezal con ventilación, sin resortes en las válvulas.
- Conexión hidráulica: conectores para manguera 6 x 4.
- Voltaje: 115/230 V
- Tipo de control: Control manual.
- Que Incluya: Válvula de pie, válvula de inyección, 2m de tubo de succión y 5m de tubería de presión.

15. Sensor de Nivel de 1 etapa PVDF con Cable de 2 m

Especificaciones técnicas:

- Tensión de conexión máxima: 48 V
- Rango de temperatura: -10°C a 65 °C
- Material: Interruptor de nivel y flotador en PVDF, cable en PE.
- Longitud de cable: 2 m.
- Modo de conmutación: con nivel insuficiente 1 contacto normalmente abierto.
- Corriente de maniobra: 0.5 A.

16. Cable de Control tipo Retrofit Kit Concept o Similar - Control Externo + Nivel

- Kit necesario para el control externo de la bomba mediante señal de pulsos.
- Que incluya la conexión para poder implementar el sensor de nivel.

17. Soporte de pared dosificadoras

- Soporte en pared de PPE, consola mural de PPE reforzado con fibra de vidrio para alojar las bombas de dosificación.

18. Tanque de 140 litros de PE Color Natural

Especificaciones técnicas:

- Preparado para roscar las bombas dosificadoras tipo Concept o similares.
- Material: PEAD / LDPE.
- Dispone de un mango con rosca R ¾" para el vaciado.
- Diámetro: 500 mm.
- Altura: 860 mm.
- Espesor: 4 mm.
- Peso: 9,5 kg

19. Agitador Mecánico

Suministro de agitador completo para montaje superior en tanque, incluyendo motor, motorreductor, eje, hélice y sistema de fijación, listo para operación continua.

Configuración del equipo:

- Motor eléctrico monofásico
- Motorreductor tipo sinfin-corona
- Montaje directo mediante brida
- Eje agitador
- Sistema de fijación superior

Características del motor:

- Potencia: 1/4 HP
- Alimentación: 110 V, 60 Hz
- Tipo: Monofásico

Características del motorreductor.

- Modelo de referencia: NMRV40
- Tipo: Reductor sinfin-corona
- Torque nominal: 49 Nm
- Carcasa en aleación de aluminio
- Tornillo sinfin en acero 20Cr templado
- Corona en aleación de bronce
- Lubricación: ISO VG 320
- Temperatura de operación: -10 °C a 40 °C
- Peso aproximado: 2.3 kg

Características mecánicas:

- Eje salida del reductor: 18 mm
- Acople mediante chavetero de 6 mm
- Montaje directo con brida
- Sistema de fijación mediante pernos M6

20. Tablero Eléctrico de Protección

- Comando on-off para bomba dosificadora y agitador.
 - Relés protectores contra picos de tensión.
 - Caja plástica para montaje de los componentes eléctricos.
- Desde tanque de agua tratada hasta el alojamiento de los sensores de cloro, pH y turbidez.

21. Bomba toma muestra

Bomba sumergible para sistema de toma de muestra, apta para operación continua en manejo de aguas limpias, completamente ensamblada y lista para instalación.

Características generales

- Tipo: Electrobomba sumergible para aguas limpias
- Referencia de desempeño: QSB JH400 o equivalente
- Aplicación: Sistema de toma de muestra
- Operación mediante interruptor flotador automático

Características hidráulicas

- Potencia mínima: 1/2 HP
- Altura dinámica máxima: 8 m
- Caudal máximo: 117 L/min. La operación podrá realizarse mediante recirculación o derivación parcial del caudal.
- Presión máxima: 9.9 PSI
- Descarga mínima: 1 1/2"

Características eléctricas

- Alimentación: 110 V, monofásica, 60 Hz
- Servicio continuo
- Protección térmica incorporada

22. Manguera de agua de muestra para drenaje o retorno al tanque de agua tratada desde el alojamiento de los sensores.

23. Tablero eléctrico Protección (Paneles de Medición)

- Comando on-off para bomba toma muestra y controlador.
- Relés protectores contra picos de tensión.
- Caja plástica para montaje de los componentes eléctricos.

24. Soporte agitador

- Tipo: Marco de soporte para agitador
- Configuración: Fabricado en perfil angular estructural
- Diseño apto para soportar carga estática y vibración del agitador durante operación continua
- Fabricación en ángulo estructural de acero al carbono o superior
- Uniones soldadas y/o empernadas
- Superficie con protección anticorrosiva
- Compatible con fijación del motorreductor mediante brida o base

	• Diseñado para instalación superior sobre tanque • Incluye perforaciones y elementos de fijación requeridos	
Sistema de dosificación de cloro gaseoso (Sáchica y Belén)	• Equipos certificados y adaptados para cumplir estándares internacionales como DIN 19606 y EN 1092-1 El sistema deberá cumplir obligatoriamente: • Operación 100% por vacío desde el punto de conexión al cilindro hasta el punto de inyección. • El regulador deberá: • Operar bajo principio de apertura únicamente bajo demanda de vacío • Contar con cierre automático instantáneo (fail-safe) ante pérdida de vacío No se aceptarán: • Sistemas presurizados aguas abajo del cilindro • Sistemas híbridos • Dosificación directa sin eyector. 11. Capacidad mínima requerida y desempeño • Capacidad nominal del sistema: 53 ppd • Rango de regulación estable mínimo: 10% al 100% sin pérdida de linealidad • Precisión del sistema: $\pm 4\%$ o mejor • Capacidad del regulador de vacío no inferior a 4 kg/h • Eyector con capacidad mínima de succión de 4 kg/h El sistema deberá garantizar operación estable incluso a caudales bajos ($\leq 20\%$) 12. Requisitos técnicos obligatorios por componente El oferente deberá incluir como mínimo: 12.1 Regulador automático de vacío Materiales internos: • Componentes metálicos críticos (resortes, elementos de carga): • Hastelloy C22 o superior • NO se aceptará acero inoxidable AISI 316Ti en partes críticas internas expuestas. Sistema de sellado: • Válvula interna de cierre en: ○ Cerámica de alta resistencia química (No se aceptará PTFE ni vidrio como material principal de cierre) Elastómeros: • Juntas y membranas en: ○ FKM de alta resistencia al cloro (tipo mejorado con flúor) • NO se aceptará: ○ Policarbonato ○ Viton estándar sin especificación técnica Diseño funcional: • Membrana de gran diámetro que permita operación con bajo vacío • Operación estable sin "stick-slip" • Indicador visual de operación 12.2 Rotámetro / Caudalímetro de gas cloro	2

- Escala calibrada para cloro gaseoso
- Rango mínimo 100 a 1000 g/h
- Montaje mural
- Ajuste fino de caudal
- Construcción anticorrosiva
- Válvula de control de alta precisión
- Protección contra golpes y vibraciones

12.3 Línea de vacío

- Tubería PE/PVDF/PVC compatible con cloro
- Se deberá evitar PVC en tramos críticos
- Presión de trabajo mínima 10 bar
- Longitud según instalación

12.4 Eyector hidráulico

Requisitos técnicos:

- Capacidad ≥ 4 kg/h
- Diseño que garantice:
 - Vacío estable
 - Alta eficiencia de mezcla

Materiales:

- Cuerpo: PVDF / PVC-U / superior
- Válvula de retención interna con:
 - Componentes en FKM y materiales resistentes al cloro

12.5 Válvula antirretorno

- Diseño que evite completamente:
 - Retorno de agua al regulador
- Materiales equivalentes a los del inyector

12.6 Boquilla de inyección

- Tipo lanza o nozzle
- PVC/PVDF
- Con válvula de aislamiento
- Inserción en línea presurizada

13. Seguridad operacional

El sistema deberá garantizar:

- Cierre inmediato ante pérdida de vacío.
- Imposibilidad de fuga continua aguas abajo del cilindro.
- Resistencia química total al cloro seco y solución clorada.
- Operación segura para personal de planta.
- Facilidad de mantenimiento sin herramientas especiales.

14. Materiales aceptados

Se aceptan únicamente materiales con resistencia comprobada a cloro:

- Hastelloy C22
- Titanio
- PVDF
- PTFE
- FKM (alta resistencia)

Restricción explícita:

El acero inoxidable solo podrá usarse en partes no críticas y no expuestas a cloro húmedo

	15. Diferenciadores Técnicos Obligatorios El oferente deberá demostrar: - Resistencia del regulador a cloro en condiciones de humedad - Vida útil esperada de componentes internos - Diseño que evite corrosión interna progresiva Se deberá indicar claramente: - Material exacto de: - Resortes - Membranas - Asientos de válvula 16. Documentación obligatoria del oferente Debe anexar: - Despiece del regulador - Certificación de materiales - Declaración explícita de materiales internos - Fichas técnicas de cada componente - Curvas de capacidad del eyector - Plano esquemático de instalación - Manual O&M en español - Lista de repuestos recomendados - Certificado de origen 17. Instalación y puesta en marcha Que incluya: - Montaje mecánico - Interconexión hidráulica básica - Calibración inicial - Arranque - Capacitación operativa al personal 18. Garantía mínima Doce (12) meses desde puesta en marcha o dieciocho (18) meses desde entrega, lo primero que ocurra. 19. Requisitos de experiencia del fabricante Fabricante especializado en sistemas de cloración por vacío con mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable y referencias instaladas. 20. Equivalencias Solo se aceptarán equipos equivalentes si: - Cumplen TODOS los requisitos de: - Materiales - Diseño interno - Seguridad - Desempeño No se aceptarán equivalencias parciales.	
Bombas dosificadoras para hipoclorito de calcio (Boyacá, Viracacha,	8x Hipoclorito de calcio: 8 l/h 2 bar 1x Sulfato de Aluminio: 8 l/h 2 bar Especificaciones técnicas:	9

Campohermoso,
Monguí, Motavita,
Pesca, Buenavista,
San Mateo) y sulfato
de aluminio (Tópaga)

- Material: Cabezal en PVDF, sellos en PTFE.
- Cabezal con ventilación, sin resortes en las válvulas.
- Conexión hidráulica: conectores para manguera 8 x 5.
- Voltaje: 115/230 V
- Tipo de control: Control manual.
- Que Incluya: Válvula de pie, válvula de inyección, 2m de tubo de succión y 5m de tubería de presión.

Tanque de 40 litros de PE Color Natural

Especificaciones técnicas:

- Preparado para roscar las bombas dosificadoras tipo Concept o similares.
- Material: PEAD / LDPE.
- Dispone de un mango con rosca R ¾" para el vaciado.
- Diámetro: 500 mm.
- Altura: 860 mm.
- Espesor: 4 mm.
- Peso: 9,5 kg

Agitador Mecánico

Suministro de agitador completo para montaje superior en tanque, incluyendo motor, motorreductor, eje, hélice y sistema de fijación, listo para operación continua.

8x Hipoclorito de Calcio 1x Sulfato de aluminio

Configuración del equipo:

- Motor eléctrico monofásico
- Motorreductor tipo sinfin-corona
- Montaje directo mediante brida
- Eje agitador
- Sistema de fijación superior

Características del motor:

- Potencia: 1/4 HP
- Alimentación: 110 V, 60 Hz
- Tipo: Monofásico

Características del motorreductor.

- Modelo de referencia: NMRV40
- Tipo: Reductor sinfin-corona
- Torque nominal: 49 Nm
- Carcasa en aleación de aluminio
- Tornillo sinfin en acero 20Cr templado
- Corona en aleación de bronce
- Lubricación: ISO VG 320
- Temperatura de operación: -10 °C a 40 °C
- Peso aproximado: 2.3 kg

Características mecánicas:

- Eje salida del reductor: 18 mm
- Acople mediante chavetero de 6 mm

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 81 DE 117

	- Montaje directo con brida - Sistema de fijación mediante pernos M6 Soporte agitador - Tipo: Marco de soporte para agitador - Configuración: Fabricado en perfil angular estructural - Diseño apto para soportar carga estática y vibración del agitador durante operación continua - Fabricación en ángulo estructural de acero al carbono o superior - Uniones soldadas y/o empemadas - Superficie con protección anticorrosiva - Compatible con fijación del motorreductor mediante brida o base - Diseñado para instalación superior sobre tanque - Incluye perforaciones y elementos de fijación requeridos SENSOR DE NIVEL 1 Especificaciones técnicas: - Tensión de conexión máxima: 48 V - Rango de temperatura: -10°C a 65 °C - Material: Interruptor de nivel y flotador en PVDF, cable en PE. - Longitud de cable: 2 m. - Modo de conmutación: con nivel insuficiente 1 contacto normalmente abierto. - Corriente de maniobra: 0.5 A. Soporte de pared dosificadoras - Soporte en pared de PPE, consola mural de PPE reforzado con fibra de vidrio para alojar las bombas de dosificación. Tablero eléctrico de operación Comando on-off para bomba, agitador, relays protectores contra picos de tensión. Caja plástica.	
--	---	--

Atentamente,

Nombre:-----

(Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, apoderado legalmente constituido)

C.C Nro. o Nit.Nro.

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

E-mail: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 82 DE 117

ANEXO No. 03 - SOBRE No. 2

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P

Gestor PAP-PDA BOYACÁ Tunja-Boyacá

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI No. XXX-2026

ENTIDAD CONVOCANTE: Empresas Públicas de Boyacá SA ESP. Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de, _ (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de" ... ") me permito presentar la siguiente propuesta económica, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso y conforme a la ficha técnica presentada:

BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (*)	VALOR TOTAL (*)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	Sistema de Medición y Control de pH, Cloro libre y Turbidez Agua Potable; Dosificación de hipoclorito de calcio - Sistema de medición de cloro, pH y turbidez - Bomba dosificadora 1,1 Lph - Sensor de nivel - Retrofit kit concept control externo + nivel - Soporte de pared dosificadoras - Tanque de 140 lts - Manguera PE 6x4 mm 50 mts - Agitador 140 lts - Soporte agitador - Tablero - Bomba toma muestra	UNIDAD	6	\$	\$



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEMA

SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO:
GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: R-GJ-
70

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINA: 83 DE 117

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	Sistema de dosificación de gas cloro 53 ppd (1000 g/h)	UNIDAD	2	\$	\$
	Bombas dosificadoras para hipoclorito de calcio y sulfato de aluminio - Bomba dosificadora 12 - Tanque de 140 lts - Manguera PE 8x5 mm 50 mts - Agitador 140 lts - Soporte agitador - Sensor de nivel - Soporte de pared dosificadoras - Tablero	UNIDAD	9	\$	\$
	Sistema de Medición y Control de pH, Cloro libre y Turbidez Agua Potable; Dosificación de hipoclorito de calcio - Sistema de medición de cloro, pH y turbidez - Bomba dosificadora 1,1 Lph - Sensor de nivel - Retrofit kit concept control externo + nivel - Soporte de pared dosificadoras - Tanque de 140 lts - Manguera PE 6x4 mm 50 mts - Agitador 140 lts - Soporte agitador - Tablero - Bomba toma muestra	UNIDAD	6	\$	\$
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL	Sistema de dosificación de cloro gaseoso	UNIDAD	2	\$	\$
	Bombas dosificadoras para hipoclorito de calcio y sulfato de aluminio - Bomba dosificadora 12 - Tanque de 140 lts - Manguera PE 8x5 mm 50 mts - Agitador 140 lts - Soporte agitador - Sensor de nivel - Soporte de pared dosificadoras - Tablero	UNIDAD	9	\$	\$
	Sistema de Medición y Control de pH, Cloro libre y Turbidez Agua Potable; Dosificación de hipoclorito de calcio - Sistema de medición de cloro, pH y turbidez - Bomba dosificadora 1,1 Lph - Sensor de nivel - Retrofit kit concept control	UNIDAD	6	\$	\$

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P

Centro Empresarial Green Hills, Edificio Bloque i,
Tunja Boyacá
empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co



Modelo integrado
de planeación
y gestión



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEMA

SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO:
GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: R-GJ-
70

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINA: 84 DE 117

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	externo + nivel - Soporte de pared dosificadoras - Tanque de 140 lts - Manguera PE 6x4 mm 50 mts - Agitador 140 lts - Soporte agitador - Tablero - Bomba toma muestra				
	Sistema de dosificación de cloro gaseoso	UNIDAD	2	\$	\$
	Bombas dosificadoras para hipoclorito de calcio y sulfato de aluminio - Bomba dosificadora 12 - Tanque de 140 lts - Manguera PE 8x5 mm 50 mts - Agitador 140 lts - Soporte agitador - Sensor de nivel - Soporte de pared dosificadoras - Tablero	UNIDAD	9	\$	\$
VALOR TOTAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS				\$	

VALOR TOTAL EXPRESADO EN LETRAS INCLUYE IVA E IMPUESTOS

NOTA (*): El valor de estas casillas será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes, por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado, aclarando que el valor estimado incluye impuestos.

Atentamente,

Nombre del Proponente:-----

(Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, apoderado legalmente constituido)

Nit:

Representante legal

C.C Nro..

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

E-mail: _____

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P

Centro Empresarial Green Hills, Edificio Bloque i,
Tunja Boyacá
empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co



Modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 85 DE 117

ANEXO No. 04

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-00X-2026

XX, identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2026

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 86 DE 117

ANEXO No. 05

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LANCES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-00X2026

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

FECHA AUDIENCIA: _____

NOMBRE PROPONENTE: _____

VALOR DE PARTIDA: \$ _____

RONDA No. ____ VALOR LANCE: \$ _____	FIRMA PROPONENTE _____
MANIFIESTO QUE NO PRESENTO LANCE	

RATIFICACIÓN DE OFERTA EN CASO DE ENMENDADURA

FIRMA: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 87 DE 117

ANEXO No 06

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No XXX

ENTIDAD CONTRATANTE	:	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P
NIT.	:	900297725-0
CONTRATISTA	:	
NIT.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
C.C.	:	
OBJETO	:	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”
VALOR	:	(\$.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del presente contrato, es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y los demás que se señalen para tal efecto en el pliego de condiciones.

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.240.619 expedida en Cucaita- Boyacá, en su calidad de Gerente de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 114 del 15 de Diciembre del 2025, y conforme al Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Tunja Según Registro N° 46861 del libro IX del registro mercantil, quien en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 008 del 18 de Agosto del 2023 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de Empresas Públicas De Boyacá S.A. E.S.P. Así como por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P**, identificado con número de NIT 900.297.725-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra _____, con NIT No. _____ Representado Legalmente por _____, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna le informará inmediatamente a la EMPRESA para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominara EL CONTRATISTA, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, objeto de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. _____, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa, requiere contratar el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”, objeto de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. _____, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la _____, según lo determina el Artículo 25°, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021. 2. Que

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 88 DE 117

mediante Resolución No _____ del ____ de _____ de 2026 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. _____. 3. Que de acuerdo con lo registrado en el acta de cierre se recibieron _____ propuesta(s) dentro del término señalado en los pliegos de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. _____, por parte de: _____

4. Que la propuesta presentada fue verificada y evaluada por parte del comité asesor y evaluador, emitiéndose el respectivo informe preliminar consolidado e informe por componentes, publicado en el SECOP I, al cual se le dio traslado a los interesados por el término de tres (03) días hábiles según lo señalado en el cronograma del proceso. 5. Que durante el término de subsanación y/o observaciones, _____. 6. Que la entidad emitió informe final de verificación de requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera y organizacional, en la cual _____, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 8. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a realizar la Audiencia de Subasta Inversa Presencial No. _____ y mediante la correspondiente acta (la cual forma parte integral del presente contrato), se dio apertura al sobre económico de los _____ proponente(s) habilitado(s) registrándose ofertas económicas por valor de _____ propuestas que una vez verificadas por el comité Evaluador _____. Por lo atrás citado el comité evaluador consignó: _____ (cursiva y subrayado fuera de texto). 9. Que, de acuerdo a la sugerencia realizada por el comité evaluador, el gerente de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP. adjudico la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. _____, mediante Resolución N° _____ del ____ de _____ de 2026, al oferente denominado _____, por cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo, así como tratarse de una propuesta favorable para la entidad. 10. Que de conformidad con el Artículo 1603 del Código Civil Colombiano y el numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato. De conformidad con lo anteriormente expuesto las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete para con la Empresa, a realizar la “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.” de acuerdo con la ficha de especificaciones técnicas presentada y aprobada por la empresa durante el proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato se acuerda hasta por la suma de _____ de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en el anexo técnico separable, y oferta presentada por el proponente, de conformidad con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas que a continuación se indican:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato sin que supere el 90% del valor del contrato y el 10% restante del valor total del contrato a la suscripción del acta de liquidación. Previo cumplimiento de los requisitos para pagos, es decir contra entrega de acuerdo a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud, Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Empresa. Su prestación deberá hacerse siempre en el domicilio de EPB S.A. E.S.P. Nota 1: El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Nota 2: EPB S.A. E.S.P. se compromete a pagar el valor del contrato subordinado, a las apropiaciones que del mismo se hagan de presupuesto y dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos citados. **CLÁUSULA CUARTA. INTERESES DE MORA:** De conformidad con la Ley

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 89 DE 117

1231 de 2008, las partes acuerdan que el CONTRATISTA indicará en sus facturas que la EMPRESA deberá pagar dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la EMPRESA para su radicación) y aprobada por la EMPRESA. Cuando la EMPRESA no cancele al contratista las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato, es de TRES (03) meses, contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y los demás que se señalen para tal efecto en el pliego de condiciones. y el lugar de ejecución Para todos los efectos el contrato se entiende ejecutado en el Departamento de Boyacá. Para efectos del domicilio contractual se establece que será la Ciudad de Tunja - Boyacá. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma estipulada, se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente al Certificado de Disponibilidad con el siguiente por menor:

Numero de Disponibilidad	2026000173
Fecha de expedición	10 de junio de 2026
Cuenta	2.3.2.02.01.004.03
Denominación	DOSIFICADORES PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO ASEGURAMIENTO 2025
Valor	\$734.000.000

Expedido por la Dirección Financiera de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de las señaladas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. _____, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes: **OBLIGACIONES DE GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 2. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. 3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos. 4. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta. 6. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y a las que se compromete en la propuesta. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, E.P.B no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. 10. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago. 11. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P con el incumplimiento del contratista. 12. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato. 13. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato. 14. En caso de ser requerida la subcontratación de bienes, obras o servicios para la ejecución del contrato, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas conformadas por estas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 90 DE 117

2026 o en su defecto presentar los soportes correspondientes que acrediten fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de esta obligación, so pena de constituir causal de incumplimiento contractual, conforme a la normatividad aplicable. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la Empresas Públicas de Boyacá S.A ESP, las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **2.** Entregar los bienes requeridos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P. **3.** Garantizar las características de calidad de los bienes entregados y la cantidad de acuerdo a los requerimientos. **4.** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada. Dentro del término que para ello le indique el supervisor. **5.** El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **6.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **7.** Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la entidad y/o el supervisor. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y demoras injustificadas. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **11.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de suministro a través del Titular de la secretaria general designada conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA EMPRESA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una GARANTÍA ÚNICA, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	POS - CONTRACTUAL	APLICA	VALOR ASEGURADO	PLAZO
CUMPLIMIENTO	X	X	SI	20%	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 91 DE 117

CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Y	X	X	SI	20%	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
---	---	---	---	----	-----	---

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del Contrato y del acta de terminación, o recibo final, o liquidación, según sea el caso. Igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión y/o reinicio en caso de que se suscriban.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Empresas Públicas de Boyacá, E.S.P. identificada con NIT 900.297.725-0, y el Contratista
Beneficiarios	Empresas Públicas de Boyacá, E.S.P. identificada con NIT 900.297.725-0 y terceros que puedan resultar afectados.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEMA

SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO:
GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: R-GJ-
70

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINA: 92 DE 117

Información
necesaria dentro de la póliza

Número y año del contrato

- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única del contrato, deberá presentarse a la empresa dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de los amparos de la presente cláusula, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, prorrogas, adición y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. El contratista deberá presentar la garantía actualizada a la empresa dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de respectiva acta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si EL CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de LA EMPRESA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA EMPRESA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las garantías requieren aprobación por parte del Gerente previa revisión de la Dirección Técnica de Asuntos Judiciales y Defensa Judicial LA EMPRESA, para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas". **Efectividad de las garantías.** La Empresa debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. **Restablecimiento o ampliación de la garantía.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Empresa debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Las Garantías deberán presentarse a la Empresa dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA. - PRORROGA:** Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el supervisor, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una prórroga de acuerdo con las disposiciones legales. El contratista deberá hacer la petición de suscripción de la prórroga previamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO.** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se requiera prorrogar en plazo el contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considera que existe razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo será por cuenta del CONTRATISTA, los cuales serán descontados por la EMPRESA de las actas de pago o acta de liquidación, para lo cual, el CONTRATISTA con la firma de este contrato autoriza a la EMPRESA a realizar el respectivo descuento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - MULTAS:** LA EMPRESA tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 1150 DE 2007, EL Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEMA

SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO:
GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: R-GJ-
70

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINA: 93 DE 117

imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así: 1. Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución e inicio del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en los contratos los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. por no cumplir con las demás obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que hacen parte integral del mismo, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente a 1x1000 del valor total del contrato por cada día calendario que trascurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor máximo de las multas y cláusulas penales señaladas anteriormente, no podrá superar el Veinte (20) por ciento (20%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el pago o deducción de las multas y/o cláusulas penales no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** en caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente Contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor el CONTRATISTA, previo a las retenciones por tributos a que haya lugar sobre dichos saldos a favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES:** de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA EMPRESA tendrá la facultad de imponer las multas, aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía comercial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación: Una vez evidenciado por parte del interventor y/o Supervisor la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA EMPRESA citará al CONTRATISTA a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan acompañado el informe de la supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas, así como las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El coordinador enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible. Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el CONTRATISTA en su propuesta, siempre con copia a la entidad garante del CONTRATISTA. El CONTRATISTA informará a la EMPRESA de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el Garante y su coasegurado, si fuera el caso, serán citados de la misma manera a audiencia, para debatir el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará



las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, así como las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez. Los descargos presentados por el CONTRATISTA, la supervisión del contrato efectuará un análisis técnico de los argumentos y conceptuará sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal y/o caducidad y demás sanciones, según corresponda. En audiencia se proferirá resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal, caducidad y demás sanciones, según corresponda. En cualquier momento de desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrán suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ellos resulten en su criterio necesario, para allegar a practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Si la EMPRESA establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar, en el caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, previo a efectuar las retenciones por tributos a que haya lugar. Si no existen saldos se requerirá al CONTRATISTA para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso de que este no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 180 del Código de Comercio, inciso modificado por el parágrafo del Artículo 101° de la Ley 510 de 1999, a través de correo certificado. Para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el CONTRATISTA ni el garante cancelen dentro del plazo establecido, se procederá a cobro judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que demostró el CONTRATISTA cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN:** el CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la EMPRESA por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos. En todo caso, la EMPRESA se reservará el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las actividades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre la EMPRESA y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA frente a las obligaciones que adquiera con aquel. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL EMPRESA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL:** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la EMPRESA y el CONTRATISTA, por una parte, y entre EMPRESA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que se emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la Ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(S). Por las razones anteriormente expuestas, la EMPRESA se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime la EMPRESA de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que se celebre el CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(S) o proveedores, así como el personal de éstos que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.** - Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEMA

SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO:
GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: R-GJ-
70

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINA: 95 DE 117

daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES:** En el evento que a la EMPRESA le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fuere responsabilidad del CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 60° de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la EMPRESA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicios de los previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el Artículo 28° de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales: 1. Pliego de condiciones y adendas. 2. Contrato. 3. Apéndices. 4. Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. Resolución de Adjudicación. 6. Documento de Estudio de Evaluación. 7. Estudios y documentos previos del proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general se da por comprendido el contrato en forma integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAL CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en el Artículo 68° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Para los casos eminentemente técnicos se recurrirá al peritaje definitorio consagrado en el Artículo 74° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la EMPRESA, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos, la EMPRESA practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de la EMPRESA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuantas. Dentro de este marco el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la EMPRESA y/o personal de supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el contratista, el manual de interventoría y/o supervisión de contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- 1.) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **2) REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para su ejecución se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la constitución y aprobación de las respectivas garantías; su ejecución comenzará a partir de la fecha

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 96 DE 117

señalada en el acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ESTAMPILLAS DEL CONTRATO** El contratista se obliga a realizar la cancelación de las siguientes estampillas: a), ESTAMPILLAS: De acuerdo con la Ordenanza N° 108 del 19 de diciembre de 2025. a), ESTAMPILLA PRO DEPORTE. con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato. b) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato) ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (2%) del valor total del contrato, d) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL. con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato, -Reteica según la Actividad Económica y el Municipio de Tunja (según Estatuto de Rentas Municipal) - Retefuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas). **CLÁUSULA VIGECIMA OCTAVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**, en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de Tunja. Correo electrónico procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co . b). El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de La _____, Teléfono: _____ Correo electrónico: _____; En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los _____ días del mes de _____ del Dos mil Veintiséis (2026).

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
Representante Legal: MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO - GERENTE Dirección: Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de Tunja Teléfono: 7445126 Correo Electrónico: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nota: esta minuta podrá ser modificada en el momento de la suscripción del contrato en los términos y condiciones del proceso y la oferta seleccionada

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 97 DE 117

ANEXO No. 07 A

ACREDITACIÓN MIPYME (Criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)

(PERSONAS NATURALES)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ
Tunja-Boyacá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No _____, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Nota: En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 98 DE 117

ANEXO No 07 B

ACREDITACIÓN MIPYME (Criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ

Tunja-Boyacá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No _____, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota: En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMAT O CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 1 de 117

Anexo 8 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Anexo 8 A – ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %), aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir]

Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son personas con discapacidad y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección]

Manifiestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las personas con discapacidad en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) con discapacidad que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMAT O CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 2 de 117

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a personas con discapacidad, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos una persona con discapacidad ocupo empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMAT O CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 3 de 117

nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte a esta declaración se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente:

Indique el nombre completo y el número de identificación; Indique el nombre completo y el número de identificación (...)

Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 4 DE 117

Anexo 8 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %), aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural y acredite la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Persona con Discapacidad.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir]

Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición Persona con Discapacidad, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:]

[Opción 1. **Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal**]

Ejercer una profesión liberal, la cual es: [indicar la profesión:]

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

[Opción 2. **Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección**]

He ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT [_____]], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 5 DE 117

ANEXO No. 09

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ

Tunja-Boyacá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No _____, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ de lo siguiente:

- 1) EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P

Centro Empresarial Green Hills, Edificio Bloque i,
Tunja Boyacá
empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co



Modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 6 DE 117

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ para la atención al público, la línea de atención nacional (6) 7445126-7449389-7441216, el correo electrónico empresa@epb-boyaca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en empresa@epb-boyaca.gov.co disponibles de Lunes a Viernes: De 8 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ. S.A.E.S.P Gestor PAP-PDA BOYACÁ para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Politica-Datos-Personales .pdf](https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Politica-Datos-Personales.pdf) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 7 DE 117

ANEXO No. 10

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P

REF: Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial N° _____

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”

Asunto: Declaración de no encontrarse incursos de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo, nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley
- Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones

Atentamente,

Firma _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 8 DE 117

ANEXO 11 FACTORES DE DESEMPATE

Anexo 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo requerido en la normatividad vigente

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 9 DE 117

ANEXO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que trata la normatividad vigente, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 10 DE 117

**ANEXO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 11 DE 117

--	--

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ- 70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 12 DE 117

ANEXO 11 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCIÓN ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 13 DE 117

ANEXO 11E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

iv)

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporé la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 202X

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCION ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 14 DE 117

ANEXO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con requerido en la normatividad vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCION ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 15 DE 117

ANEXO 11 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con lo requerido en la normatividad vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCION ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 16 DE 117

ANEXO 11 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCION ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 17 DE 117

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCION ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 18 DE 117

ANEXO 12

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____. Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P. adelanta el proceso de convocatoria pública No. No SA-SI-000-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P."

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P. para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEMA		SELECCION ABREVIADA	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-70	VERSIÓN:
			FECHA:	PÁGINA: 19 DE 117

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de este tome Empresas Publicas de Boyacá S.A. E.S.P.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Tunja, a los ____ días del mes de _____ 202x.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

